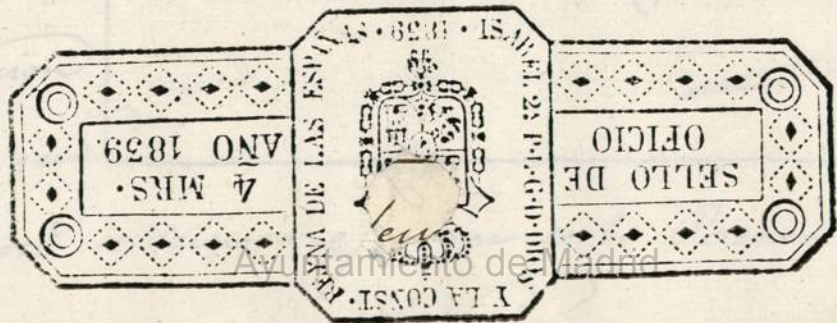


1ª 55 — 101.



101 - 22 - 101



Ayuntamiento de Madrid



Quarenta matauebis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MATAUEBIS, AÑO DE
MDCCLXXIX, SEPTIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE. 1-55-101

Madrid 19 de Junio de 1799.

Mmo. Señor.

En su c. de
Informen d. S. C. de
Comisario del Cuartel,
y el Arquitecto mayor.

Dr. Domingo Herrera, Teniente de Cura
de la Parroquia de San Justo, hace presente
a V. S. que en la Calle de el Carrero se
pertenece una casa señalada con el N.º 19
de la M.ª 98 en la que para hacer ciertas
obras interiores, que necesita, quiere demo-
ler, y reedificar la fachada. por lo que

Mmo. Sr.

En cumplim.º

del art.º

de Acuerdo

de V. S. y he visto

y reconocido las

alineacion. que

deberán observarse

para la nueva

construccion

de fachadas que

por esta V. S. se solicita ejecutar en la Porcion q. expre.º

Supp. ca. a V. S. se sirva dar sus competentes or-
denes para la tirada de cuerdas, para cuyo
efecto, presento los Planos, que acompañan
a este memorial, firmados por el Profesor
Dr. Pedro Garrido. Madrid y Junio 18 del 1799.

Dr. Domingo Herrera



Ayuntamiento de Madrid

sa su Interesado con arreglo a la demostracion del adjunto
Diseño q. para el efecto presentada, è igualm^{te} he recondi-
do firmado por el Profesor D.^{no} Pedro Garrido como encargado
de la obra; y halla, que la de la Calle del Caxneco entor
cinquenta y quatro p.^{as} y medio que rembraria de extension
habria de establecerse sobre la misma q. y gora, y la de la
Calle de las Pulgas entor sesenta y seis q. tiene de longitud
guardando la enfilada con los puntos de los Angulos en la
Man.^a Superior N.^o 27 y el de la Medianeria en la casa tene-
ria inferior de mas moderna construccion, viniendo por
esto a introducirse hacia la Posicion de p.^a en la Esquina,
y tres y tres octavos en la Medianeria, dejando a beneficio
del Publico ciento sesenta y quatro p.^{as} superficiales de terreno,
no, q. deber satisfazerse a N^ocion de un Real cada p.^a justo
valor q. les corresponde en aquel parase; no ofreciéndose me-
reparos a cuenta de la Liz.^a suplicada, bajo de los expresados term.
arreglo del citado Diseño presentado, y obervancia de las pre-
cisas è indispensables prevencions, sin interpretacion ni dimi-
nuto alg.^o de q. se varien, y enien los competentes cim.^{tos} con bue-
na mamporreria de Pedernal, y media de cal de una, y dos
segun practica, fundados enterreros firme, y andolez suficientes
profundidad, y el grueso de quatro p.^{as} tira el emas del Pavim.^{to}
de las calles, à donde hauendo los retallor de un q.^{to} de pie por cada
un lado, sesentarian Locales de canchencia completa, y de buen
grano, de dos Pladas descubiertas por lo menos en el punto
mas elevado de las propias calles, continuados à nivel, prosi-
guiendo sobre ellos el resto de altura con buena fabrica de

Albarrileria, y Arcos de lo propio en todos los huecos sin lumbrales
ni enramados alg. de Madera, por ningun pretexto ni motivo
(lo q. seria como se practica en las Medinas.) conservando en el
Piso bajo el indicado grueso de tres p. y medio, y haciendo por lo in-
terior en el Pual. un quarto de p. de resallo, de suerte, q. a recibir
los Arcos, resulten con el de tres p. y quarto, defendiendolos coronados
con ellos hechos de Madera labrada a sacos, y comp. de modillones
proporcionados, solera, toradana, y corona, puestas canalon. de hoja de
lava bien afianzados, q. reciban y viertan las Aguas de los Cubiertos;
cuyas Boquillas, Caballet. y Redoblon. se recibiran, y aseguraran con
Veso igualm. q. las Boardillas; situandolas segun Arte dentro de
los gruesos de las Paredes sin Antepecho alg. bolado; quedando incluidas
en el grueso las Refas lumbrales, sin excederse con el buelo de las
del Piso bajo de dos a tres dedos, y el de los Balon. media vara en el
Pual. dandoles la altura de tres p. y medio a quatro, sin q. los inter-
valos de los Balancones en otros, y de los machos en las otras, supe-
ren de seis dedos, quedando las lumbrales sin mox. distancia que
tres p. ni menor de dos, y todas las Patillas recibidas una tercia en los
gruesos de las Paredes; no poniendo Vaciens. ni Peldaños bolados en
las Puercas, cuyas hojas abrian hacia el interior de las Posiciones,
como tampoco otros alg. embarazo a el tránsito publico; por ultimo,
se pondrian en toda la extension de las Axeraj Loras de Piedra Beras-
guera solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de gual-
so sin lumbrales alg. de nueva, y se revocarian los existentes. de-
centemente arreglados a un orn. propio de construcion; debiendo
dar aviso a O. S. N. el Interesado en cuando sentados los Locales
de construcion p. q. se sirva mandarlos reconocer; segundo aviso, en
hallandose la Nueva construcion a media altura de la total; y

tenere, quando vaya á los temares, á fin de que practicandose igual
des dilig: por ellas como habense cumplido, y observado quanto
V. S. V. tenga por cono: rendover, y determinar en el particular, con
la forzosa responsabilidad de reponer, y arreglar á costa de qualq:
gasto, y remocion. Log: asi no se hubiere: V es lo q: puedo informar
á V. S. V. en el asunto. Mad: 22. de Jun: 1799.

Manuel de Villaverde

M. V. S.

El Comisario Pres. del Quarte se conforma con quanto pro-
pone el Arquitecto m. en su anterior Informe, y por lo mis-
mo no halla reparo en q: V. S. conceda licencia á esta Tr:
reversado para q: egecuta la obra q: desea, con las preven-
ciones que el Sr. Arquitecto m. hace en su citado ante-
rior Informe, y demás q: V. S. tenga por conveniente
prescribible. Madrid 26 de Junio de 1799.

Manuel de Villaverde

Madrid 4 de Julio de 1799.

En su Ayuntamiento

Concedere licencia y exencion de esta obra con arreglo
á los informes anteced: y á lo demás q: el Ayuntamiento tiene preveni-
do y mandado anteriormente sobre estas particularidades.

En el mismo día -

Ayuntamiento de Madrid



SEALLO DE MADRID AÑO DE
1802

1-55-101

Juan de Dios Rodríguez, vecino del Rey, como y del
Colegio de esta Villa y parte de su familia de sus Caudales y utilidad
de dicha y habilitado para la posesión de la obra de la m...na

Doy fe que cuando la tarde de media en la forma señalada
con el numero diez y nueve de la manzana noventa y ocho
por el presente según parece a J. Domingo Corera de esta
municipio en la plaza del parrero, equidistante a las Puercas, el
C. D. Juan de Dios Rodríguez, vecino del Ayuntamiento
de esta propia Villa y jurisdicción con aprobación del M.
del Cuartel, estubado la merced, J. Juan de Dios Rodríguez,
tales General de la obra, J. Manuel, Jefe de la obra, te-
niente, J. Francisco, albañil, J. Pedro de la obra, albañil,
Juan de la obra, albañil, Juan de la obra, albañil, y se
reponsable y sus fuentes el mencionado J. Domingo Corera
y J. Juan de Dios Rodríguez tambien Arquitecto en ella
quien se halla firmado el Dueno de la dicha obra que se
intenta construir en dha. posesión y cuya dirección parece
a de correr con cuenta, mando C. S. al expresado J. Juan de
Dios Rodríguez y albañil, las fachadas de aquella de forma que
quedase arreglada y alia ultima de su construcción de
C. S. sobre aumento de habitacion en esta parte. En compeñia
de J. Antonio el J. Francisco ad se p... los
apuntar adverbios y habidos que se perfeccionaron a
tama las quales pertenecian del Ayuntamiento de...

Carta del Ayuntamiento

7

1802

señores, quando vngs. alor temngs, a fin de que practican, re igual
des d'elg. por elly como haberse cumplido, y breuando quanto
v. s. p. vngs. por cono. restora y Potestancia en el particular, con
responsabilidad de d'elgones, y acaeslan a cosa de qual y
gana y venouen. lo q. au no ocutiere: Es lo q. puede informas.
Madrid 22 de Jun. 1799

Juan de Villaseca

M. F. S.

El Comisario Pres. del Quansel se conforma con quanto pro-
pone el Arquitecto m. en su anterior Informe, y por lo mis-
mo no habia negans enq. v. s. conceda licencia a vta. Tr.
concedo gana y. egecuta la obra q. d'era, con las preben-
ciones que d'ha Arquitecto m. hace en su informe ante-
rior informo y. d'emas q. d'ha vngs. por combenien-
cia. Madrid 22 de Junio 1799

Mariano de Blasco

Calle del Carrero

Madrid 4 de Julio 1799

Para Ayunt.

Conceder licencia q. la execucion de esta obra con arreglo
alos informes anteced. y a lo demas q. d'ha d'ha. tiene preben-
do y mandado antecediem. sobre estas particulares.

Ha el ministro

Ayuntamiento de Madrid

1799



Para despachos de oficio quatro mis

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Jⁿ Fran^{co} Rodriguez Salgado Escrivano del Rey N. S. como y del
Colegio de esta Villa y Corte de Madrid de sus Reales y Municipa-
les de ella y habilitado para la Comision de Policia de la misma
Doy Jée que estando la tarde de estedia en la casa señalada
con el numero diez y nuebe de la manzana noventa y ocho
perteneciente segun parece a Jⁿ Domingo Herrera de esta
vecindad en la calle del carnero figurada ala delas Pulgas: El
S^{or} Jⁿ Mariano Blanca, Escrivano Regidor del Ayunta-
miento de esta propia Villa y Comarica con aprobacion de S. M.
del Quartel titulado la merced, Jⁿ Juan Garcia de Lama visi-
tador General de Policia Jⁿ Manuel Josef de Teballos su te-
niente, Jⁿ Mariano alajont Zelador del Chamo, el S^{or} Jⁿ
Juan de Villanueva Arquitecto Mayor de S. M. y de esta
Referenda Villa y sus fuertes el insigniuado Jⁿ Domingo Her-
vera, y Jⁿ Pedro Garrido tambien Arquitecto en ella p^o
quien se halla firmado el disen^o de la nueva obra que se
intenta construir en d^{ha} posesion y cuya direccion parece
a de correr a su cuenta, mando S. M. al expresado Villanue-
va midiere y aliniane las fachadas de aquella de forma que
quedase arreglada a policia y ala ultima R^{ta} resolucion de
S. M. sobre aumento de habitacione en esta Corte: En conseq^uen-
cia p^o antem^o el infrascripto an se practico tomando los
apuntes advertencias y medidas que le parecieron oportu-
nas las quales resultaran del Informe y decla-

Queda
nacion que tiene quedar a continuacion del acuerdo de Mad.
puesto a voluntad de la parte, y de orden de S. E. mia pre-
sente al citado Alfo Director no principase la obra
en el interin que no se obtegan las correspondientes alicen-
cias del Ayuntamiento de esta propia Villa y conregui-
das mientras dure aquella no á dexar en la Calle tier-
ra cascote ni escombros que embaracen el tránsito Públi-
co antes bien toda los sabados Limpia y barrida lo q.
prometis cumplir como tambien el responder de
la seguridad de la obra y caso que cese su direccion
dar parte inmediatamente al Sr Corregidor para
quien Señorio Proba lo que estime oportuno: en cuyos
terminos se finalizo este acto y operacion que á man-
dato del Expreado Sr Comisario y p^a que con te en la
Secretaria de Ayuntamiento que corresponde lo pon-
go p^a testimonio y signo y firmo. Mad veinte
y uno de Junio de mil setecientos noventa y nue-
ve.

Jos. Coj
Dn. Rodriguez
E. Gallego

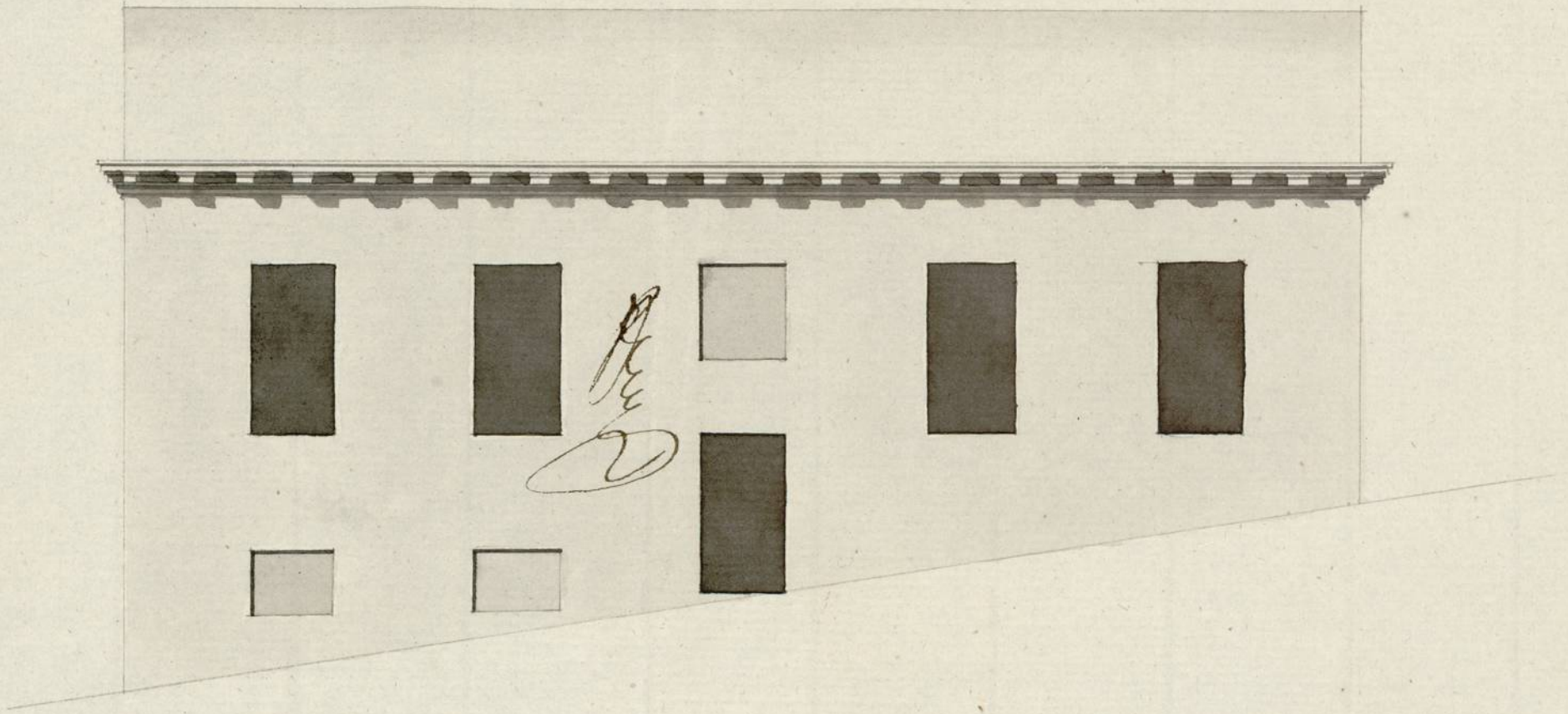
1-55-101 (3)

(31)

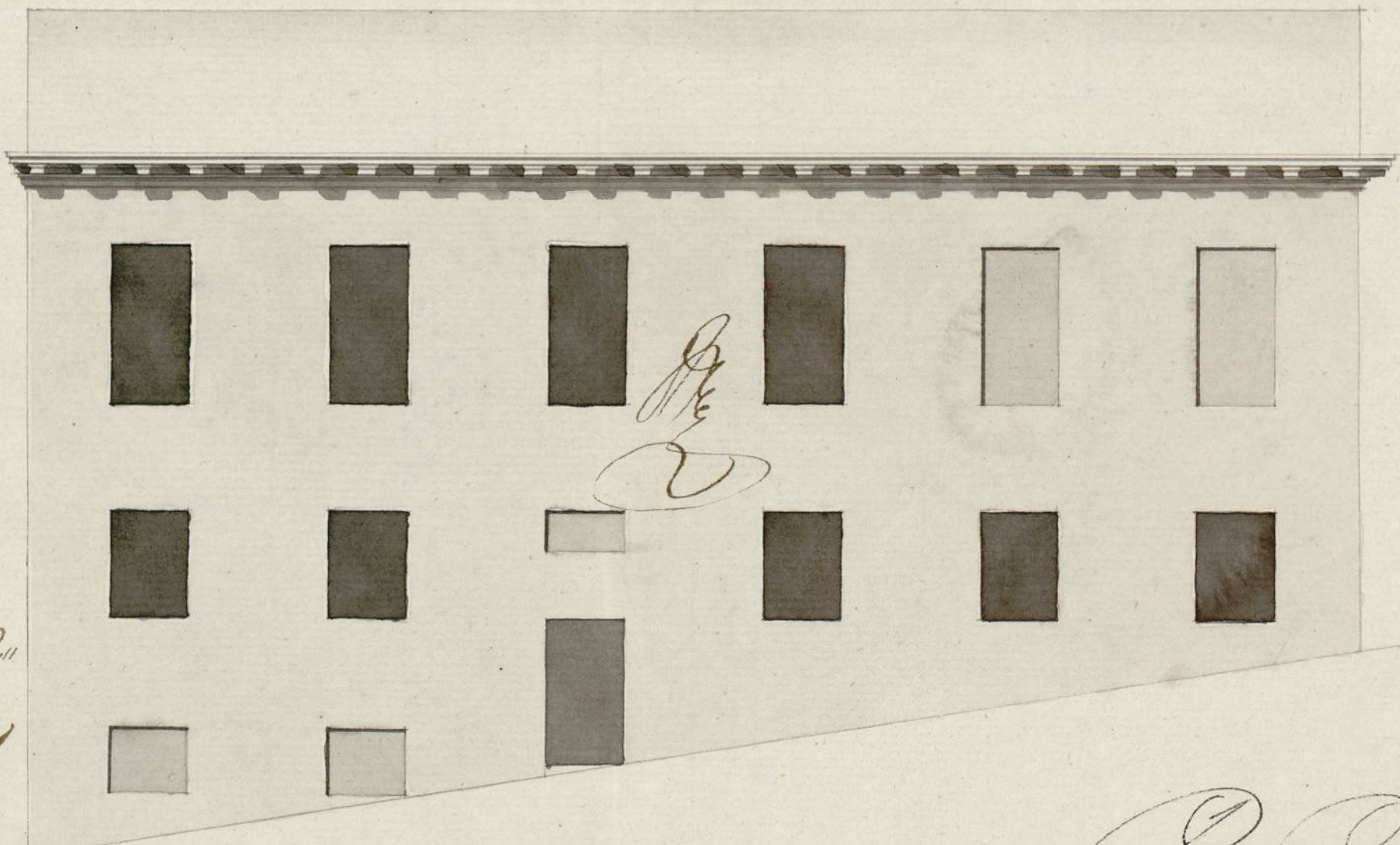


Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la Casa Calle del Carmo N.º 19 Manz.ª 28.ª propia de D. Domingo Herrera.



Fachada de la misma Casa ala Calle de las Puercas.



Informado a
Madrid en 22.^o
de Junio de
1799

Marciano

Coro Jacinto

Pies 10 8 6 + 2 10 20 30 40 50 cas.

Ayuntamiento de Madrid

1-55-101

(4)

1755-1000
(2)

